



Ejecutivo de Mayor Cuantía
Radicado Nro. 68001-31-03-007-2018-00364-00

CONSTANCIA: Al despacho informando que el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga, hizo devolución del expediente por muerte del demandado. Al despacho para decisión.

FREDDY OSPINA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, Dos (2) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga, mediante auto de fecha 5 de julio de 2022, dio por terminado el proceso de reorganización radicado 68001.31.03.003.2019.00078-00, por la muerte del deudor LUIS ANTONIO ROJAS GIRON (q.e.p.d.) y ordeno la devolución del presente proceso a este despacho, se avoca el conocimiento del presente proceso.

De otra parte, se ordena requerir al apoderado de la parte demandante, para que se sirva informar el nombre de los herederos determinados del señor LUIS ANTONIO ROJAS GIRON (q.e.p.d.), a efectos de continuar el trámite del presente proceso, para lo anterior se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente auto conforme lo establece el art. 317 del C.G.P. So- pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE,
OFELIA DIAZ TORRES
JUEZ

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 97b02090592cf3b68e8cc394869a1187c38050d01d8d93a29ef9338f786aeebf

Documento generado en 02/03/2023 01:05:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>